

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00477 00

No hay lugar a tomar medida de saneamiento alguna, como quiera que, aun cuando no se publicó el anexo del auto, el accionante bien podía solicitar oportunamente el link de acceso al expediente para su verificación y efectuar las manifestaciones que a bien tuviera.

Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en autos y remita el expediente a los juzgados de ejecución para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a311b96afaafc2cf6a077ba92a29145d950109659e1284c4fa9f9c7c3891df56**

Documento generado en 22/03/2022 08:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>